



RESOLUCIÓN DE VICERRECTORÍA ACADÉMICA

No. 206

(10 DE JULIO DE 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTO UN PERFIL DENTRO DEL CONCURSO DOCENTE No.1 DE 2025 PERTENECIENTE A LA FACULTAD DE INGENIERÍAS.

EL VICERRECTOR ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones reglamentarias y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución de Vicerrectoría Académica No.266 del 15 de octubre de 2025, se convocó a concurso abierto de méritos para la provisión definitiva de (01) plaza de docencia vacante, que hace parte de la planta global del personal docente de la Universidad Tecnológica de Pereira en la facultad de Ingenierías mediante la convocatoria No.1 de 2025.

Que en el artículo décimo quinto de la precitada Resolución de Vicerrectoría Académica se indicó la declaratoria de desierto, la cual indica que finalizada la etapa de inscripciones y de verificación de requisitos mínimos sin que se hubieran inscrito aspirantes, o cuando ninguno de los inscritos acredite los requisitos mínimos exigidos en el perfil docente, el concurso será declarado desierto mediante Resolución expedida por el Vicerrector Académico.

Que transcurridas las etapas del concurso docente, se encontró en la facultad de Ingenierías, se hace necesario declarar desierto 1 perfil de docencia convocado, porque ninguno de los concursantes cumplió con el resultado mínimo exigido para la conformación del listado de elegibles.

Que se hace necesario expedir el acto administrativo que contenga esta decisión.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto, el Vicerrector Académico

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar desierto **1 perfil de docencia** que a continuación se relaciona convocado mediante la Resolución de Vicerrectoría Académica No.266 de 2025 perteneciente a la Facultad de Ingenierías, de conformidad con lo dispuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo, así:

Perfil No. 8	Facultad: Ingenierías	Estado: Desierto
-----------------	--------------------------	---------------------

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y no admite recurso alguno.

PUBLÍQUESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Pereira a los diez (10) días del mes de julio del año 2026.

WILSON ARENAS VALENCIA
Vicerrector Académico